

ES COPIA



DECRETO N° 286

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por la Señora Ministra de Seguridad de la Nación, Doctora Sabina Andrea FREDERIC, con domicilio en la Avenida General Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO"; y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Salta, Don Juan Manuel PULLEIRO, con domicilio en Mitre 1007, de la Ciudad de Salta de la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", ambas denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO con el objeto de constituir el CONSEJO PROVINCIAL DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA SEGURIDAD INTERIOR, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan la constitución del CONSEJO PROVINCIAL DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA SEGURIDAD INTERIOR, en adelante "EL CONSEJO", a los fines de la complementación y el perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad en el territorio de la Provincia de Salta mediante el intercambio de información, el seguimiento de la situación, el logro de acuerdos sobre modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 24.059 y sus modificatorias, a la cual adhirió "LA PROVINCIA" mediante Ley N° 6.668.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL CONSEJO" estará coordinado por un/a representante de "EL MINISTERIO" y un/a representante de "LA PROVINCIA", ambos/as funcionarios/as con rango no menor de Subsecretario/a.

Asimismo, "EL CONSEJO" estará integrado por:

ES COPIA

RINARO DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 286

- a) Los/as Jefes/as de las Delegaciones Salta y Salvador Mazza de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- b) El/la Jefe/a de la Unidad Regional de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
- c) El/la Jefe/a de la Región IV de GENDARMERÍA NACIONAL.
- d) El/la Jefe/a de POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

"EL CONSEJO" podrá invitar a participar a sus reuniones a todos aquellos organismos nacionales, provinciales y/o municipales que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA TERCERA: "EL CONSEJO" realizará un diagnóstico de situación de seguridad en "LA PROVINCIA" y elaborará un Plan de Trabajo Conjunto, el cual deberá contemplar la formulación de los lineamientos de trabajo, la determinación de acciones prioritarias, así como la reasignación de efectivos de las Fuerzas Federales de Seguridad u otros recursos humanos, tecnológicos o materiales.

CLÁUSULA CUARTA: "EL CONSEJO" realizará cada TRES (3) meses una evaluación pormenorizada de la implementación de Plan de Trabajo Conjunto, para lo cual relevará información relativa a todas las fuerzas intervinientes que comprenda despliegues operativos efectivos, estados de comunicaciones y logística, análisis y trazabilidad del sistema de comunicación de emergencias 911, sistemas de videovigilancia y elementos de prevención.

CLÁUSULA QUINTA: "EL CONSEJO" se reunirá periódicamente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando "LAS PARTES" así lo estimen necesario. Asimismo, podrá conformar mesas de trabajo sobre temáticas delictivas específicas de acuerdo a lo que la realidad criminológica determine.

CLÁUSULA SEXTA: A los fines de la implementación del Plan de Trabajo Conjunto e aborado por "EL CONSEJO", se conformará la MESA OPERATIVA CONJUNTA con representantes del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE

E

ES COPIA



DECRETO N° 286

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la GENDARMERÍA NACIONAL y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. Esta Mesa desarrollará la planificación operativa y coordinará las acciones en el territorio provincial, como así también los instrumentos de soporte logístico, de comunicación, de investigación criminal, información, mapa del delito y otros para el logro de los fines propuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL CONSEJO" determinará la organización y el modo de funcionamiento de la MESA OPERATIVA CONJUNTA.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en S.M. DE TUCUMÁN, PCIA TUCUMÁN a los 13 días del mes de FEBRERO de 2020.

Don Juan Manuel PULLEIRO
Ministro de Seguridad

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta

Dra. Sabina Andrea FREDERIC
Ministra de Seguridad

Ministerio de Seguridad de la Nación